



MEMORIA JUSTIFICATIVA

Nº EXPEDIENTE: PR25-0211.2

CPVs:

92111000-2 Servicios de producción de películas de cine y vídeo

92111210-7 Producción de películas publicitarias

ASUNTO: SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA A MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. EN LA REALIZACIÓN DE UN VÍDEO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD Y COMUNIDAD DE MADRID PARA SU ESTRENO EN FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO (FITUR) 2026 Y SU POSTERIOR DIFUSIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL.

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO.

INTRODUCCIÓN

MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (MADRID DESTINO) es una sociedad mercantil municipal del Ayuntamiento de Madrid dependiente del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, que lleva a cabo, entre otras actividades, recogidas en su objeto social, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la ciudad de Madrid, la difusión de los atractivos de la ciudad para el ocio, el turismo, la cultura y el negocio, así como la divulgación de la imagen y proyección de la ciudad a nivel nacional e internacional. Concretamente, en relación con la promoción turística de la Ciudad de Madrid en los mercados turísticos tanto nacional como internacional, tiene los siguientes cometidos:

- La promoción de la presencia activa de la Ciudad de Madrid en los mercados turísticos nacional e internacional facilitando la coordinación de los sectores interesados en el desarrollo turístico de la Ciudad de Madrid.
- Coordinar con Administraciones Públicas y otras entidades públicas y privadas para mejorar el posicionamiento de Madrid como destino turístico.
- El fomento de la presencia de la Ciudad de Madrid en los medios de comunicación nacionales y extranjeros, asegurando el desarrollo de una estrategia que permita que llegue a los profesionales y al potencial visitante de Madrid una imagen positiva y atractiva de la ciudad.

Todo ello en el marco y bajo las líneas estratégicas de política cultural y turística del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a la que la empresa está adscrita.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El **Plan Estratégico de Turismo de la ciudad de Madrid para el periodo 2024-2027**, aprobado mediante Acuerdo de 23 de enero de 2025 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, establece el mapa de acción en coordinación con el sector turístico madrileño para guiar la estrategia a medio y largo plazo, que busca mantener la esencia de Madrid, promover infraestructuras que atraigan inversiones y grandes eventos, y redistribuir el turismo para descubrir zonas descentralizadas y fomentar visitas desestacionalizadas. Incluye: desarrollo participativo, diagnóstico turístico, comparación con las mejores prácticas en otras ciudades y visión estratégica

Los objetivos generales del Plan Estratégico son: (1) el impulso en la gestión sostenible del destino; (2) la descentralización del turismo; (3) la diversificación de la experiencia del visitante; (4) la atracción de visitantes de alto impacto; (5) la revalorización de la industria turística; (6) la cohesión del turismo con la comunidad local y (7) la co-gobernanza.

El Plan se estructura en torno a tres ejes fundamentales: económico, social y medioambiental.

El económico se centra en maximizar el impacto positivo del turismo en la economía local, fomentando la inversión, el empleo y el crecimiento del sector turístico. Se busca atraer a visitantes de alto impacto y diversificar la oferta turística para incrementar el gasto medio por turista y prolongar su estancia e incluye entre sus objetivos específicos el posicionamiento del destino e incremento de la visibilidad.



El medioambiental se enfoca en mejorar la experiencia del visitante y la calidad de vida de sus residentes, con la integración del turismo con la comunidad local, promoviendo la autenticidad y la identidad cultural de Madrid, y garantizando que los beneficios del turismo se distribuyan equitativamente, e incluye entre sus objetivos específicos la promoción de la movilidad sostenible y los eventos estratégicos sostenibles.

El social aborda la sostenibilidad del turismo, promoviendo prácticas responsables que minimicen el impacto ambiental y preserven los recursos naturales. Se busca implementar políticas de turismo sostenible que reduzcan la huella de carbono y fomenten el uso de energías renovables, e incluye entre sus objetivos específicos, la puesta en valor del talento del sector, la puesta en valor del comercio local, asociaciones y colectivos y el fomento de la inclusión, equidad y accesibilidad.

El **Plan Estratégico de Turismo de la ciudad de Madrid para el periodo 2024-2027** es una continuidad del aprobado para el periodo 2020-2023, cuya finalidad era atraer a la ciudad a un turismo de calidad que incidiese en toda la cadena de valor, aumentando la estancia y el gasto medio y que se apoye tanto en la innovación y la digitalización del sector, su capacitación y formación, así como, en la descentralización y desestacionalización, y cuyos resultados se puede comprobar en el incremento de las cifras de 2024, con respecto a 2023: 11.2 millones de turistas visitaron la ciudad de Madrid (+5,3% vs 2023), con un gasto medio diario de 305€ (+4,1% vs 2023) y una estancia media de 2,08 noches).

En este contexto, con la finalidad de mejorar el posicionamiento y la imagen del destino a nivel nacional e internacional, MADRID DESTINO firmó con fecha de 7 de septiembre de 2022 un Convenio de carácter general con la Comunidad de Madrid a través de de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, con objetivos tales como poner en valor la ciudad y la región de Madrid y mejorar de su posicionamiento reputacional; unificar el mensaje común en las acciones de promoción del destino; coordinar campañas de marketing nacional e internacional para la promoción de Madrid como destino turístico y coordinar acciones concertadas para fortalecer de manera conjunta las estrategias de promoción turística.

Entre las líneas de actuación a desarrollar, se encuentran, la realización de campañas de publicidad y acciones de comunicación y marketing en mercados emisores y potenciales para el destino Madrid, siempre que no estén realizadas en el ámbito del proyecto “Madrid Turismo by Ifema” y la presencia en materiales audiovisuales de promoción vinculados a campañas conjuntas y la presencia conjunta en FITUR.

A tales efectos, el Convenio de carácter general establece que para el desarrollo de actuaciones concretas, la COMUNIDAD DE MADRID y MADRID DESTINO firmarán Convenios específicos con los objetivos, programa de trabajo, presupuesto, responsabilidad asignada, plazo de ejecución y el detalle del conjunto de las acciones aportadas por cada parte.

El Convenio firmado con una duración inicial de TRES (3) años a contar desde la fecha de su firma ha sido objeto de prórroga con fecha de 14 de mayo de 2025 por un año adicional, esto es, hasta el 6 de septiembre de 2026.

Tras la firma de la prórroga han sido firmados dos Convenios Específicos, como Adendas V y VI al Convenio de carácter general, y en concreto:

Adenda V. Convenio específico para el DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS ACCESORIOS DE LOS STANDS DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y DE LA CIUDAD DE MADRID EN LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO FITUR 2026, firmado con fecha de 30 de julio de 2025.

Adenda VI. Convenio específico para la PRODUCCIÓN CONJUNTA DE UN VÍDEO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO MADRID, CIUDAD Y COMUNIDAD AUTÓNOMA, PARA SU ESTRENO EN LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO, FITUR 2026, Y POSTERIOR DIFUSIÓN EN CAMPAÑAS Y ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE AMBAS ENTIDADES, firmado con fecha de 5 de septiembre de 2025.

En este sentido, se reitera la experiencia de la pasada edición de FITUR, en la que la Comunidad de Madrid y Madrid Destino, además de participar conjuntamente con un stand compartido, como vienen haciendo desde 2013, están interesadas en producir conjuntamente un vídeo como herramienta idónea y única para la promoción conjunta nacional e internacional del destino Madrid, ciudad y Región, para su presentación en FITUR 2026, con fechas de celebración previstas del 21 al 25 de enero de 2026.

La necesidad de este contrato se justifica en el cumplimiento de los compromisos asumidos por MADRID DESTINO con la Comunidad de Madrid en el Convenio específico que configura la Adenda VI al Convenio de carácter general, en lo que se refiere a asumir, como poder adjudicador y órgano de contratación, la tramitación de un expediente de contratación de asistencia técnica a la producción integral (preproducción, rodaje y postproducción) de un vídeo para la promoción turística conjunta del destino Madrid, ciudad y región, para su estreno en FITUR 2026 en el día de Madrid (en adelante, asimismo, el Video Final) y sus adaptaciones, lo que conlleva la gestión, dirección y ejecución del correspondiente contrato, incluido el pago



al adjudicatario del precio, por el servicio efectivamente prestado y recibido de conformidad, con arreglo a las prescripciones establecidas en el correspondiente contrato, cuyo presupuesto base de licitación ascenderá a **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (145.200,00 €), IVA incluido**, equivalente a la suma máxima de las aportaciones de Comunidad de Madrid y Madrid Destino, al 50% cada entidad.

Asimismo, entre los compromisos adquiridos por MADRID DESTINO en el referido Convenio se encuentra la de asumir con recursos humanos y técnicos propios, el desarrollo de la propuesta creativa (guion incluido), la dirección y la realización del Vídeo Final y sus adaptaciones, así como, la coordinación de la producción con el apoyo y asistencia técnica de la empresa adjudicataria y la interlocución con la Comunidad de Madrid para su conformidad con las distintas fases de la producción.

A diferencia del vídeo estrenado en FITUR 2025, realizado íntegramente por la adjudicataria y que finalmente no fue utilizado en las campañas de comunicación de la Comunidad Madrid y de MADRID DESTINO por no ajustarse al tono y enfoque institucional pretendidos, se ha preferido que el desarrollo de la propuesta creativa, la dirección y la realización del Vídeo Final sea asumida por recursos propios de MADRID DESTINO, lo que permitirá su adecuación al estilo claro, sencillo, moderado, cercano y neutro requerido para los mensajes estratégicos de promoción turística de ambas entidades y destinar la parte correspondiente a dichos perfiles a reforzar otras partidas sin incrementar el presupuesto base de licitación sumado al ajuste de otros perfiles.

Madrid Destino, como en la producción del vídeo estrenado en FITUR 2025, seguirá encargándose la coordinación de la producción con el apoyo y asistencia técnica de la empresa adjudicataria y de la interlocución con la Comunidad de Madrid, y gracias al redimensionamiento del Departamento Audiovisual que ha tendido lugar en 2025, puede asumir el desarrollo de la propuesta creativa, la dirección y la realización del Vídeo Final y sus adaptaciones, por la competencia técnica y creativa del equipo que configura el Departamento Audiovisual de la Dirección de Comunicación de Madrid Destino, aun cuando al mismo tiempo deba atender otras peticiones de grabación y edición vinculadas a la programación de las actividades y programas culturales, centros y teatros que gestiona Madrid Destino, y a la cobertura de eventos de especial interés para la promoción turística de la ciudad de Madrid.

En cuanto al resto de partidas presupuestarias, consideradas necesidades no estructurales, al no existir actualmente ningún contrato vigente en Madrid Destino de servicios de apoyo y asistencia técnica a la producción fotográfica y audiovisual de vídeos de promoción turística de la envergadura y el presupuesto comprometido con la Comunidad de Madrid, es preciso la licitación de un contrato de servicios que permita la producción integral (preproducción, rodaje y postproducción) del Vídeo Final y sus adaptaciones como apoyo y asistencia técnica a la producción que realice MADRID DESTINO dada la complejidad y la magnitud del proyecto de producción audiovisual.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la contratación de servicios de apoyo y asistencia técnica a MADRID DESTINO en la producción integral (preproducción, rodaje y postproducción) de un vídeo y sus adaptaciones para la promoción turística conjunta del destino Madrid, ciudad y región, para su estreno en FITUR 2026 en el día de Madrid y su posterior difusión en campañas de comunicación nacional e internacional en medios digitales y redes sociales. En adelante, “el Vídeo Final” y “el Servicio”.

El desarrollo de la propuesta creativa, la dirección y la realización del Vídeo Final y sus adaptaciones será por cuenta de MADRID DESTINO y queda excluido del objeto de este contrato.

El objeto es extensivo a la gestión y obtención de los derechos y autorizaciones de uso auxiliar de imagen de los actores y figurantes participantes en los territorios de Europa, América (todo el continente), Asia y Oriente Medio por periodo de un año a contar desde su primera comunicación pública en cada uno de los territorios, para todos los medios salvo radio y televisión, pero con la excepción de los formatos de connected TV de plataformas de contenido por suscripción o gratuitas que estarán incluidos en el alcance de la autorización. La fecha de estreno del Vídeo Final en FITUR no computará en cuanto a la vigencia del alcance temporal de los derechos. En adelante, todo ello “el Alcance”.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la más alta calidad en todos los aspectos de la producción y ajustarse al CALENDARIO DE EJECUCIÓN establecido para su estreno y presentación en FITUR 2026.



2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Procedimiento abierto simplificado

3. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifica el siguiente CPV:

92111000-2 Servicios de producción de películas de cine y vídeo
92111210-7 Producción de películas publicitarias

4. DIVISIÓN EN LOTES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3.b) de la LCSP, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

5. INSUFICIENCIA DE MEDIOS (art.116.4.f. LCSP)

La empresa Madrid Destino no cuenta con medios materiales ni personales propios para realizar un rodaje de tales dimensiones, ni realizar todas las gestiones oportunas en tiempo y forma que requiere una producción de estas características.

6. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Dirección de Turismo de Madrid Destino será la unidad promotora y encargada del seguimiento y ejecución del contrato y que velará por el cumplimiento del mismo a través de la Responsable del Contrato, designada por el Órgano de Contratación que será Abigail Sigüenza Pérez, Subdirección de Marketing Estratégico dependiente de la Dirección de Turismo. Dirección postal: Casa de la Panadería, Plaza Mayor nº 27 (C.P. 28012)

El Departamento Audiovisual dependiente la Dirección de Comunicación de Madrid Destino será la unidad encargada del desarrollo de la propuesta creativa, la dirección y la realización del Vídeo Final y sus adaptaciones, ejerciendo del Director del proyecto audiovisual a Santiago Alcazar Larrea, Responsable del Departamento Audiovisual. Dirección Postal: Señores de Luzón, 10, 2ª planta. 28013, Madrid

7. PLAZO DE DURACIÓN Y EJECUCIÓN

Los plazos de duración y ejecución coincidirán y se iniciarán a la formalización del contrato y finalizarán el día 23 de enero de 2026 en el momento en el que se presente en FITUR 2026 en el día de Madrid el Vídeo Final, sin ser susceptible de prórroga.

El CALENDARIO DE EJECUCIÓN es el siguiente:

FASE 1. PREPRODUCCIÓN: (planificación, localización, logística, casting, ...): 1 semana desde formalización del contrato

FASE 2. RODAJE PRINCIPAL: 7 días y mínimo, 3 días en la ciudad Madrid

FASE 3. ENTREGA DE BRUTOS DE RODAJE Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE DERECHOS DE IMAGEN, a la finalización del rodaje

FASE 4. POSPRODUCCIÓN (efectos, color, sonorización, ...), desde finalización de rodaje hasta estreno del Vídeo Final en FITUR 2026 y entrega de DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LICENCIAS Y DERECHOS DISTINTOS DE LOS DE IMAGEN, el 23 de enero de 2026

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO Y DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

4.1. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Valor estimado y presupuesto base de licitación: 120.000 € IVA no incluido.

IVA 21%: 25.200 €

Total IVA incluido: 145.200 €

Tipo de presupuesto: Cuantía máxima determinada



Anualidad 2025 60.000,00.- €, más IVA aplicable, contemplado en la asignación presupuestaria.

Anualidad 2026 60.000,00.- €, más IVA aplicable, dicha cantidad será tenida en cuenta a la hora de la elaboración del presupuesto correspondiente al ejercicio 2026, para su posterior repercusión a la Comunidad de Madrid conforme al Convenio firmado

4.2 SISTEMA DE DETERMINACIÓN

Para la elaboración del presupuesto base de licitación, se ha seguido lo establecido en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que exige que los órganos de contratación aseguren que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato a través de una correcta estimación de su importe, considerando el precio general de mercado.

En concreto, el artículo 102.4 de la LCSP establece que *“el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”*.

En línea con lo anterior, la Resolución 739/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) establece que el último inciso del artículo 100.2 de la LCSP relativo a la obligación de indicar el Presupuesto Base de Licitación de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia solo es de obligación en los contratos en los que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato.

En un sector como el audiovisual en el que el índice de profesionalización es elevado, el precio de contrato aunque parcialmente sea determinado por el número de jornadas de cada uno de los perfiles, no corresponde al coste de los salarios de las personas empleadas dado que se trata de relaciones de carácter no laboral.

En línea con lo anterior, para calcular el presupuesto de este estudio, tomando como referencia la consulta realizada en marzo de 2024 a varias productoras para obtener precios de mercado de los servicios y materiales necesarios para producción audiovisual, incluyendo la preproducción, rodaje y postproducción de producciones y publicitarias, se ha realizado la media del valor de cada partida necesaria y se ha aplicado el número de unidades y jornadas estimadas para llevar a cabo cada fase de este proyecto, resultando en el siguiente presupuesto estimativo:

ELENCO

Concepto	Valor unitario	Unidades	Jornadas	Total
PROTAGONISTA DERECHOS INCLUIDOS	491,67	4	7	13.766,76
FIGURACIÓN DERECHOS INCLUIDOS	126,67	6	7	5.320,14
S.SOCIAL	1.650,00	4	1	6.600,00

EQUIPO TÉCNICO

Concepto	Valor unitario	Unidades	Jornadas	Total
REALIZADOR (asumido internamente)	0	1	7	0,00
AY. DIRECCIÓN	283,33	1	9	2.549,97
PRODUCTOR	300	1	9	2.700,00
JEFE DE PRODUCCIÓN	250	1	7	1.750,00
AUXILIAR DE PRODUCCIÓN	150	3	7	3.150,00
DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA	733,33	1	7	5.133,31
FOQUISTA	466,67	1	7	3.266,69
AY. DE CÁMARA	350	1	7	2.450,00



DIRECTOR DE ARTE	700	1	5	3.500,00
TÉCNICO DE SONIDO	466,67	1	7	3.266,69
ESTILISTA	416,67	1	7	2.916,69
MAQUILLAJE	350	1	7	2.450,00
GAFFER	458,33	1	4	1.833,32
ELÉCTRICOS	366,67	1	4	1.466,68
OPERADOR DRON	412,5	1	5	2.062,50
OPERADOR STEADY CAM	787,5	1	7	5.512,50

MATERIAL RODAJE

Concepto	Valor unitario	Unidades	Jornadas	Total
CÁMARA	1.066,67	1	7	7.466,69
ELÉCTRICO	1.333,33	1	4	5.333,32

VESTUARIO Y ATREZZO

Concepto	Valor unitario	Unidades	Jornadas	Total
ALQUILER VESTUARIO	100	4	7	2.800,00

TRANSPORTE

Concepto	Valor unitario	Unidades	Jornadas	Total
CAMIÓN PRODUCCIÓN	185	1	7	1.295,00
CAMIÓN CÁMARA	185	1	7	1.295,00

GASTOS RODAJE

Concepto	Valor unitario	Unidades	Jornadas	Total
CATERING EQUIPO	40	27	7	7.560,00
TRANSPORTES EQUIPO	1.149,49	1	1	1.149,49

POSTPRODUCCIÓN

Concepto	Valor unitario	Unidades	Jornadas	Total
EDICIÓN DE VIDEO (asumido internamente)	0	1	0	0,00
LOCUTOR CASTELLANO	741,67	1	2	1.483,34
LOCUTOR INGLÉS	741,67	1	2	1.483,34
SALA MEZCLAS	221,67	1	4	886,66

PERMISOS Y SEGUROS

Concepto	Valor unitario	Unidades	Jornadas	Total
PERMISOS OFICIALES	800	1	1	800,00
RESERVAS DE ESPACIO	800	1	1	800,00
PLAN DE PREVENCIÓN	500	1	1	500,00
SEGURO DE RODAJE	1.800,00	1	1	1.800,00

RESUMEN PRESUPUESTARIO

Concepto	Importe			104.347,82
----------	---------	--	--	------------



SUBTOTAL DE COSTES DIRECTOS	104.347,82
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	6.260,86
GASTOS GENERALES Y COSTES ESTRUCTURALES (9%)	9.391,30
TOTAL BASE IMPONIBLE	120.000,00
IVA (21%)	25.200,00
TOTAL CON IVA	145.200,00

Asimismo, si se toma como referencia la comparativa con las partidas presupuestarias estimadas para producción integral del vídeo de promoción turística conjunta de la ciudad y región de Madrid estrenado en FITUR 2025, por su carácter de periodicidad conforme a lo previsto en el artículo 101.10 de la LCSP al haber sido adjudicado durante el ejercicio precedente, el resultado prácticamente es coincidente:



	2025				2026			
	MEDIA	UNIDADES	JORNADAS	TOTAL	MEDIA	UNIDADES	JORNADAS	TOTAL
PREPRODUCCIÓN								
GUION	4333,333333	1	1	4333,333333	0	0	0	0
JEFE LOCALIZACIONES	300	1	3	900	300	0	0	0
PROTAGONISTAS								
PROTAGONISTAS	491,6666667	2	6	5900	491,6666667	4	7	13766,6667
FIGURACIÓN	126,6666667	8	6	6080	126,6666667	6	7	5320
S.SOCIAL	1650	1	1	1650	1650	4	1	6600
EQUIPO TÉCNICO								
REALIZADOR	1083,333333	1	6	6500	0	0	0	0
AY. DIRECCIÓN	283,3333333	1	6	1700	283,3333333	1	9	2550
PRODUCTOR	300	1	16	4800	300	1	9	2700
JEFE DE PRODUCCIÓN	250	1	6	1500	250	1	7	1750
AUXILIAR DE PRODUCCIÓN	150	2	6	1800	150	3	7	3150
DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA	733,3333333	1	6	4400	733,3333333	1	7	5133,33333
FOQUISTA	466,6666667	1	6	2800	466,6666667	1	7	3266,6667
AY. DE CÁMARA	350	1	6	2100	350	1	7	2450
TÉCNICO DE SONIDO	466,6666667	1	6	2800	466,6666667	1	7	3266,6667
DIRECTOR DE ARTE	700	1	6	4200	700	1	5	3500
ATRECISTAS	300	1	6	1800	0	0	0	0
ESTILISTA	416,6666667	1	6	2500	416,6666667	1	7	2916,6667
AY. ESTILISMO	200	1	6	1200	0	0	0	0
MAQUILLAJE	350	1	6	2100	350	1	7	2450
GAFFER	458,3333333	1	6	2750	458,3333333	1	4	1833,33333
ELECTRICOS	366,6666667	2	6	4400	366,6666667	1	4	1466,6667
OPERADOR CÁMARA RECURSOS LOC.	350	1	6	2100	350	0	7	0
OPERADOR DRON					412,5	1	5	2062,5
OPERADOR STEADYCAM					787,5	1	7	5512,5
MATERIAL RODAJE								
CÁMARA	1066,666667	1	6	6400	1066,666667	1	7	7466,6667
ELECTRICO	1333,333333	1	6	8000	1333,333333	1	4	5333,33333
VESTUARIO								
ALQUILER VESTUARIO	100	2	6	1200	100	4	7	2800
TRANSPORTE								
CAMION PRODUCCION	185	1	6	1110	185	1	7	1295
CAMION CÁMARA	185	1	6	1110	185	1	7	1295
GASTOS RODAJE								
CATERING EQUIPO	40	24	6	5760	40	27	7	7560
TRANSPORTES EQUIPO	1000	1	1	1000	1149,49	1	1	1149,49
POSTPRODUCCIÓN								
LOCUTORES	741,6666667	3	1	2225	741,6666667	2	2	2966,6667
EDICIÓN DE VIDEO	450	1	5	2250	450	0	0	0
GRAFISMO	288,3333333	1	6	1730	288,3333333	0	6	0
MUSICA LIBRERIA	466,6666667	1	1	466,6666667	466,6666667	0	0	0
SALA MEZCLAS	221,6666667	1	6	1330	221,6666667	1	4	886,66667
PERMISOS Y SEGUROS								
PERMISOS OFICIALES	600	1	1	600	800	1	1	800
RESERVAS DE ESPACIO	600	1	1	600	800	1	1	800
PLAN DE PREVENCIÓN	500	1	1	500	500	1	1	500
SEGURO DE RODAJE	1752,83	1	1	1752,83	1800	1	1	1800
TOTAL BASE				104.347,83				104.347,82
BENEFICIO INDUSTRIAL	6 %			6260,87	6 %			6260,8694
GASTOS GENERALES Y COSTES ESTRUCTURALES	9 %			9391,3	9 %			9391,3041
TOTAL				120.000,00				120.000,00
BASE IMPONIBLE 21%				25.200,00				25199,9993
TOTAL CON IVA				145.200				145.200,00

La restructuración de partidas realizadas con respecto al vídeo producido para su estreno en FITUR 2025 permite mejorar la eficacia y rentabilidad presupuestaria con una mayor planificación y coordinación y un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles al posibilitar su optimización con el mismo presupuesto base de licitación de la siguiente manera:

- (1) MADRID DESTINO asume con recursos propios el desarrollo de la propuesta creativa, la dirección y la realización del Vídeo Final y sus adaptaciones
- (2) se prescinde de:
 - atrecistas cuyas prestaciones serán asumidas por el Director de Arte
 - del ayudante de estilismo, consolidado en el perfil de estilista principal
 - de un perfil eléctrico reduciéndose el dimensionamiento de dos (2) a uno (1)



- (3) se reducen las jornadas requeridas de distintos perfiles:
 - de dieciséis (16) a nueve (9) las jornadas de productor
 - de seis (6) a cuatro (4) las jornadas de Gaffer
- (4) el incremento de actores protagonistas de dos (2) a cuatro (4), lo que implica mayores costes de vestuario, maquillaje y coordinación, compensados en parte con la reducción del número de figurantes de 8 a 6
- (5) el aumento del número de jornadas de rodaje de seis (6) a siete (7) justificado por el mayor número de actores, las nuevas localizaciones y una planificación más compleja, con el consecuente impacto en las partidas de costes directos del equipo técnico, del alquiler de material, del transporte, del catering..
- (6) la incorporación de nuevos perfiles técnicos que mejoran la calidad técnica estética de la imagen con:
 - un (1) operador de dron para la captación de planos aéreos y
 - un (1) operador de SteadyCam que aporta fluidez profesional al movimiento de cámara
- (7) el refuerzo de la producción ejecutiva para una mejor coordinación, organización y control de un rodaje con mayor elenco y complejidad que en 2025, con el incremento:
 - de dos (2) a tres (3) el número de auxiliares de producción y
 - de seis (6) a nueve (9) las jornadas que se requieren del perfil de ayudante de dirección

Adicionalmente, a los efectos de calcular el valor estimado, se ha tomado como referencia, la disponibilidad presupuestaria de la Comunidad de Madrid y de MADRID DESTINO comprometida para la financiación del contrato conforme al Convenio firmado que determina el importe total pagadero según las estimaciones del órgano de contratación, sin incluir el IVA aplicable, habiendo facilitado la comparativa anterior a la Dirección General Presupuestos e Intervención de la Comunidad de Madrid, que tras su fiscalización, autorizó la firma del Convenio.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El artículo 145 de la LCSP señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

A su vez, el artículo 146.2 de la LCSP establece que, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Por su parte, el artículo 145.4 LCSP establece que los órganos de contratación velarán por que se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener obras, suministros y servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a sus necesidades; y, en especial, en los procedimientos de contratos de servicios que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en los cuales, además, el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación (art. 145.3 g) LCSP).

A su vez, el artículo 146.2 de la LCSP establece que, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Atendiendo al interés público en juego y en función del objeto del contrato, el órgano de contratación goza de un margen de elección tanto para fijar los diferentes criterios como para fijar su ponderación. Se cumple de esta forma el objetivo de establecer un sistema de comparación de ofertas que permita lograr la mejor eficiencia de los recursos públicos en atención a dos vectores: la calidad y el precio, que permitirán identificar la oferta "más ventajosa en su conjunto". La puntuación final será la suma de los puntos obtenidos, siendo la máxima puntuación que se podrá obtener, 100 puntos.



En este procedimiento aunque existen ciertas prestaciones que pueden llegar a interpretarse como susceptibles de protección de derechos de autor o de imagen al tratarse el objeto de contrato servicios de apoyo y asistencia técnica a MADRID DESTINO en la producción integral (preproducción, rodaje y postproducción) de un vídeo, el hecho de que sea MADRID DESTINO quien asume el desarrollo de la propuesta creativa, la dirección y la realización del Vídeo Final y sus adaptaciones determina que las prestaciones de carácter intelectual apenas tengan peso en la contratación y que esté justificado que los criterios de adjudicación a aplicar se puedan basar únicamente en cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

En el presente **procedimiento se atiende SOLAMENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.**

Concepto	Puntuación máxima
CRITERIOS OBJETIVOS: PROPOSICIÓN ECONÓMICA	45
CRITERIOS OBJETIVOS: MEJORAS OBJETIVAS A LOS MÍNIMOS PLANTEADOS EN LOS SERVICIOS REQUERIDOS	55
Total	100

Toda la documentación relativa a estos criterios deberá presentarse en el sobre C

A) CRITERIOS OBJETIVOS. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (45 PUNTOS):

La puntuación relativa a la proposición económica se asignará usando la siguiente fórmula:

$$Puntos = 45 \times \left(1 - \frac{Oferta - Oferta\ más\ baja}{Presupuesto\ base - Oferta\ más\ baja}\right)^{0,3}$$

Donde:

- **Oferta** es el valor económico propuesto por el proveedor.
- **Oferta más baja** es el valor de la oferta más económica recibida.
- **Presupuesto base** es el presupuesto máximo establecido para el contrato.

B) CRITERIOS OBJETIVOS. MEJORAS A LOS MÍNIMOS PLANTEADOS (55 PUNTOS):

El máximo de puntos posibles para los criterios objetivos de mejoras es de 55 puntos con el siguiente desglose:

MEJORAS	Puntuación máxima
1.- ENTREGA DE TIMELAPSE	20
2.- OPERADOR DE CÁMARA ADICIONAL	15
3.- PLAN DE CONTINGENCIA	20
Total	55

B.1) ENTREGA DE TIMELAPSE (20 PUNTOS MÁXIMO)

Se otorgarán **20 puntos** por el conjunto 12 timelapse en 12 localizaciones (6 de la capital y 6 de la región) cuyas localizaciones se acordarán con Madrid Destino.

- 4 atardeceres
- 4 amaneceres
- 4 de actividad y ambiente en el destino



B.2) OPERADOR DE CÁMARA ADICIONAL DE APOYO A LA CÁMARA PRINCIPAL PARA RECURSOS DINÁMICOS COMPLEMENTARIOS (15 PUNTOS MÁXIMO)

Se otorgarán **15 puntos** por el compromiso de realizar jornadas adicionales de un operador de cámara especializado en captación de recursos audiovisuales dinámicos y espontáneos de Madrid y la Comunidad de Madrid, condicionado al cumplimiento de los siguientes objetivos de captación y especificaciones técnicas con carácter obligatorio:

▪ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS:

- Cámara UHD equivalente a Sony FX3, Sony FX6 o superior
- Kit de ópticas versátil (angular, estándar y teleobjetivo con apertura mínima f/2.8)
- Sistema de estabilización integrado y gimbal profesional
- Capacidad de grabación de audio ambiente de calidad

▪ OBJETIVOS DE CAPTACIÓN OBLIGATORIOS:

- Cobertura completa por localización: Plano general de situación, planos medios de actividad, primeros planos de detalles característicos
- Variedad de movimientos: Planos fijos, travellings, panorámicas, seguimientos
- Múltiples ángulos: Altura normal, contrapicados, picados, planos cenitales cuando sea posible
- Audio ambiente específico de cada localización
- Contenido: Vida urbana, actividades culturales, gastronomía en acción, naturaleza en movimiento, transporte, arquitectura.

B.3) PLAN DE CONTINGENCIAS (15 PUNTOS MÁXIMO)

Se otorgarán 15 puntos por el compromiso de presentar, **antes del inicio del rodaje**, un **Plan de Contingencia Meteorológica (PCM)** que garantice la continuidad, la seguridad y la calidad técnica del rodaje en **diciembre/enero**, incluyendo **replanificación sin incremento de coste** en los siguientes supuestos:

- **Sistema de seguimiento meteorológico** basado en fuentes oficiales (AEMET).
- **Localizaciones alternativas o cubiertas** previstas en caso de que no pueda realizarse el rodaje en exteriores.
- **Calendario de reserva** con al menos **1 jornada de seguridad (“weather day”)** prevista para posibles replanificaciones dentro del plazo de ejecución.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICO-PROFESIONAL

Únicamente deberá acreditarse por la empresa que resulte propuesta como adjudicataria.

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional, las empresas licitadoras podrán optar por alguno de estos medios:

- Clasificación.
- Solvencia.

CLASIFICACIÓN:

El documento de clasificación de las empresas deberá de ir acompañado por una declaración firmada por el licitador en la que declare la vigencia de la misma.

Clasificación

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
T	1	1

9.1 ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:



- **Artículo 87.1 a) LCSP:** Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Presentación de una declaración firmada por el representante legal de la empresa, relativa a la cifra de negocios global efectuados en el curso de los tres últimos ejercicios (2022, 2023 y 2024) o lo que correspondan en caso de que el licitador se hubiere constituido o iniciado sus actividades en un periodo inferior, por un importe igual o superior a **120.000 euros** acreditará por mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa.

9.2 ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

- **Artículo 90.1 a) LCSP:** Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado emitido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Los certificados deberán contener el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, así como la descripción concreta del servicio, de tal forma que quede acreditado que se trata de un servicio de igual o similar naturaleza al que es objeto de contratación.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Relación firmada y acreditada documentalmente mediante certificados de buena ejecución de los principales servicios similares al objeto del contrato efectuados en los **tres últimos años** a contar desde la fecha de presentación de oferta, debiendo presentar **al menos 3 de ellos** prestados para **3 marcas** consistentes en vídeos para campañas publicitarias de ámbito internacional, 2 grandes marcas y 1 marca turística, entendidas únicamente como destino turístico, hotel o aerolínea, cuyo coste de producción sea **por importe mínimo equivalente al valor estimado (120.000 €)**.

En caso de empresas de nueva creación, entendiéndose por tal, aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará con los servicios o trabajos realizados por el personal técnico participante en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad en la prestación del servicio

- Artículo 90 b) LCSP: Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- Artículo 90 h) LCSP: Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Acreditación:

- Certificado indicando el personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.



10.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

a) **Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales:** Si

Esta documentación deberá incluirse en el sobre A) de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Los licitadores deberán incluir en el sobre A (Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos), declaración con el compromiso de adscripción y dedicación de los medios materiales y personales suficientes para la ejecución del contrato, de conformidad con lo indicado en la declaración responsable conforme al *Modelo de declaración responsable que figura como Anexo II del PCAP*, por lo que los licitadores no deberán presentar un compromiso adicional, teniendo en consideración los requerimientos obligatorios los señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial del contrato, a los efectos previstos en el artículo 211 f) de LCSP.

En consecuencia, los licitadores deberán incluir en el Sobre A (Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos), compromiso de adscripción y dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, debiendo disponer efectivamente de ellos en el caso de resultar adjudicatarios.

Los licitadores deberán incluir **el número y perfil profesional de los técnicos** que formarán parte del servicio.

El adjudicatario deberá disponer de recursos técnicos y un equipo humano cualificado y con experiencia de al menos 5 años en la producción de vídeos publicitarios en el caso de los siguientes perfiles:

- **Director/a de Fotografía** con una experiencia mínima acreditada de cinco (5) años en el sector audiovisual publicitario.
- **Jefe/a de Producción** con una experiencia mínima acreditada de cinco (5) años en el sector audiovisual publicitario.
- **Ayudante de Dirección** con una experiencia mínima acreditada de cinco (5) años en el sector audiovisual publicitario.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un **responsable del servicio**, que deberá coincidir con la figura del **Jefe/a de Producción**, que será el interlocutor entre el responsable de los servicios de Madrid Destino y entre el personal de la empresa adjudicataria. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del servicio (con el mismo perfil de Ayudante de Dirección).

b) **Los licitadores deberán incluir las personas y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato:** Si.

Se deberá adjuntar el currículum de los tres perfiles requeridos del proyecto ajustándose a las características de los perfiles solicitados.

La acreditación de los perfiles requeridos tanto en el apartado a) como en el b) se realizará en la **fase de requerimiento únicamente al propuesto como adjudicatario** mediante la presentación de currículos, certificados de experiencia profesional, contratos previos, certificados de empresa, vida laboral u otros documentos fehacientes.



PROPUESTA

Por todo lo anterior, se propone la aprobación e inicio de tramitación del expediente correspondiente a la **contratación de servicios de apoyo y asistencia técnica a MADRID DESTINO en la producción integral (preproducción, rodaje y postproducción) de un vídeo y sus adaptaciones para la promoción turística conjunta del destino Madrid, ciudad y región**, para su estreno en FITUR 2026 en el día de Madrid y su posterior difusión en campañas de comunicación nacional e internacional en medios digitales y redes sociales, **PR25-0211.2 a adjudicar mediante** procedimiento abierto simplificado, por un valor estimado de 120.000,00 € + IVA, al que corresponde un IVA por valor de 25.200,00 € totalizándose en 145.200,00 €.

En Madrid

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 24 de septiembre de 2025 a las 12:24 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

Fdo. Santiago Alcázar
Responsable Departamento
Desarrollo Audiovisual

Fdo. Abigail Sigüenza
Subdirectora
Marketing Estratégico Turismo